



SAN LUIS

28 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-01030013-2019 , y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 260-SSP-2019, cuya copia obra en la actuación N° 20, se llamó a Licitación Pública N° 20-SSP-2019, para la adquisición de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (564) juntamas (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 14), necesarias para realizar reparaciones de cañería de menor y mayor dimensión en la red de agua, en marco de las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Que en actuación N° 23 obran constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública, conforme a ley.

Que según consta en el Acta N° 295 obrante en actuación N° 60, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 20-SSP-2019, realizado el día 26/03/19, se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas: SERVED S.R.L, C.U.I.T N° 30-70930551-0 (actuaciones N° 24/30), RIOJA SANITARIOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-71529771-6 (actuaciones N° 31/40), GOYDAN S.A., C.U.I.T N° 33-71160083-9 (actuaciones N° 41/49) y METROVIAL S.R.L., C.U.I.T N° 30-69396854-9 (actuaciones N° 50/59).

Que por Resolución N° 453-SH-2019, obrante en actuación N° 64, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 20-SSP-2019.

Que en actuaciones N° 68 se adjunta documentación faltante por parte de la Firma SERVED S.R.L, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 66.

Que en actuación N° 69 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que la firma GOYDAN S.A. no acompañó documentación alguna, luego de requerido por el informe preliminar antes mencionado.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados en actuaciones Números 65, 70 y 73, respectivamente

Que en actuación N° 74 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación

Que en actuación N° 79 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo, advirtiendo que: "...corresponde dar intervención a Contaduría General, a fin de que ajuste la afectación preventiva...".

Que en actuación N° 83 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que en actuación N° 85 Secretaría Legal y Técnica se expide indicando que debería aplicarse a la Firma GOYDAN S.A., C.U.I.T N° 33-71160083-9 la sanción dispuesta por el art. 3 del Decreto N° 03-SH-2017 y ejecutarse la garantía presentada por mantenimiento de oferta.

CDE. DECRETO N° **822** - SSP -2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

Que se infiere que el Organismo Asesor por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 260-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 20-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N I-01030013-2019, efectuada para la adquisición de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (564) juntamas (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 14), necesarias para realizar reparaciones de cañería de menor y mayor dimensión en la red de agua, en marco de las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

**ARTÍCULO 2.-** Tener por desistida la oferta de la Firma GOYDAN S.A., C.U.I.T N° 33-71160083-9, por los motivos expuestos en Considerandos.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar la Licitación Pública N° 20-SSP-2019 a la Firma: RIOJA SANITARIOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-71529771-6, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$1.380.780,40).

**ARTÍCULO 4.-** Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.9.9.0

**ARTICULO 5.-** Dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los fines de asentar lo dispuesto mediante el presente acto administrativo en el Registro de Proveedores, y aplicar a la Firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto N° 03-SH-2017.

**ARTICULO 6.-** Por Secretaría de Hacienda ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta presentada por la Firma GOYDAN S.A., C.U.I.T N° 33-71160083-9.

**ARTICULO 7.-** Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.-

**ARTÍCULO 10.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **822** - SSP - 2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda